



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 16 de diciembre de 2010 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Rosenthal. (Guatemala)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Tema 141 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Tema 142 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tema 129 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36: Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma revisada: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 137 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
(continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 141 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/65/178, A/65/578 y A/65/616 y Corr.1)

Tema 142 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/65/183, A/65/581 y A/65/616 y Corr.1)

1. **El Sr. Yamazaki** (Contralor) presenta el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio 2010-2011 (A/65/178) y dice que el Secretario General, en su informe sobre el presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 (A/64/478), hizo referencia a los esfuerzos realizados para localizar y capturar a 13 prófugos, incluidos aquellos cuyo juicio revestía prioridad para el Tribunal. En el calendario de juicios y en las propuestas presupuestarias para el bienio 2010-2011 no se tomaron en cuenta las necesidades de recursos relacionadas con los juicios de los prófugos que quedaban al concluirse la preparación del presupuesto; el Secretario General indicó que esas necesidades se examinarían en el contexto de las estimaciones revisadas cuando los prófugos hubieran sido capturados.

2. Por otra parte, por razones que escapaban al control del Tribunal, el calendario de juicios correspondiente al bienio 2010-2011 fue revisado para reflejar los cambios en las fechas de terminación de diversos juicios de primera instancia y la preparación de dos nuevos juicios de prófugos capturados en 2009. Una detención efectuada en 2010 hizo también necesaria la preparación de la causa para la aplicación de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba a los efectos de la remisión de la causa y la simultánea preparación para el juicio en caso de que se denegara la solicitud de remisión. La carga de trabajo del Tribunal, que se había previsto que disminuiría en

el segundo semestre de 2009, de hecho aumentó a causa de dos nuevas detenciones practicadas durante ese período. Además, no concluyeron durante el mismo período los juicios que se esperaba. Por consiguiente, el Tribunal prevé que, durante el bienio 2010-2011, celebrará juicios y dictará fallos en 12 causas contra 24 acusados.

3. Los recursos aprobados inicialmente para el bienio 2010-2011 reflejaban una reducción en los recursos relacionados y no relacionados con los puestos conforme a la disminución prevista de la actividad judicial a partir de octubre de 2010. No obstante, sobre la base del calendario judicial revisado, el Tribunal prevé una actividad judicial completa en primera instancia durante 2010, en tanto que en el segundo semestre de 2011 se reducirá la actividad judicial.

4. Las necesidades adicionales del Tribunal para el bienio 2010-2011 ascienden a 34.223.000 dólares, o 31.268.500 dólares después del ajuste con la aplicación de los parámetros del primer informe sobre la ejecución. Dichas necesidades obedecen a la prórroga de los mandatos de los magistrados, los viajes de los representantes, el aumento del personal temporario general para la reposición de las funciones suprimidas en 2009 y cuya supresión está prevista para 2011, y otras necesidades operacionales.

5. El orador presenta el primer informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/578) y dice que debido a los cambios en las hipótesis presupuestarias para 2010-2011 se redujeron las necesidades por un monto de 19,9 millones de dólares, lo que refleja el efecto de las variaciones en los tipos de cambio (15.619.900 dólares) y los ajustes en los costos estándar (4.879.900 dólares), contrarrestados en parte por el aumento de las necesidades derivado de los cambios en las tasas de inflación (607.400 dólares).

6. Se solicita a la Asamblea que apruebe una consignación revisada correspondiente al bienio 2010-2011 por valor de 257.804.100 dólares para la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

7. En relación con el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2010-2011 (A/65/183), el orador recuerda que en el párrafo 5 del informe sobre la financiación del

Tribunal para el bienio 2010-2011 (A/64/476) el Secretario General señaló que factores que escapaban al control del Tribunal repercutirían en las fechas previstas de conclusión de los juicios y que si el calendario final cambiaba significativamente, se reevaluarían las necesidades y se abordarían los cambios pertinentes en el contexto de las estimaciones revisadas.

8. Tras la aprobación del presupuesto inicial correspondiente al bienio en curso, el calendario de juicios fue revisado para reflejar los cambios en las fechas de terminación de diversos juicios de primera instancia. Esos cambios tuvieron repercusiones importantes en la carga de juicios para el bienio. Si bien en los últimos años se efectuaron importantes avances en los procedimientos, hubo factores ajenos a la voluntad del Tribunal que siguieron repercutiendo en las fechas previstas de conclusión de los juicios. Con arreglo al calendario más reciente, se celebrarían simultáneamente ocho juicios hasta finales de diciembre de 2010. En 2011, siete de esos juicios seguirían hasta abril, seis hasta septiembre y cinco hasta diciembre. No habría reducción de la actividad judicial en 2010, tal como se planificó inicialmente; el ritmo de esa actividad solo disminuiría levemente a partir de octubre de 2011.

9. Las necesidades adicionales del Tribunal para el bienio 2010-2011 ascienden a 47.603.800 dólares, o 45.587.200 dólares después del ajuste con la aplicación de los parámetros del primer informe sobre la ejecución. Esas necesidades se refieren a los honorarios de los magistrados, al personal temporario general para la reposición de las funciones suprimidas en 2008-2009 y cuya supresión está prevista para 2010-2011, y a otras necesidades operacionales.

10. El primer informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/581) refleja los cambios en las hipótesis presupuestarias para 2010-2011, que darían lugar a una reducción de las necesidades de 18,2 millones de dólares resultante de las repercusiones de las variaciones en los tipos de cambio (11.853.600 dólares) y las hipótesis relativas a la inflación (4.691.200 dólares), contrarrestados en parte por el aumento de las necesidades derivado de los ajustes en los costos estándar de los sueldos y en los gastos comunes del personal (1.183.900 dólares).

11. Se solicita a la Asamblea que apruebe una consignación revisada para el bienio 2010-2011 por valor de 320.511.800 dólares a la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

12. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/65/616 y Corr.1) y dice que durante su examen de los informes del Secretario General sobre los dos tribunales internacionales, la Comisión Consultiva examinó también las recomendaciones de la Junta de Auditores referentes a las cuentas de los tribunales para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/5/Add.11 y 12). La Comisión Consultiva señala que, en relación con los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Junta de Auditores emitió una opinión con salvedades que incluía un párrafo de énfasis sobre la gestión de los bienes no fungibles. Se informó a la Comisión que atendiendo a las preocupaciones de la Junta, el Tribunal realizó las gestiones necesarias para reemplazar el actual sistema de control de los bienes sobre el terreno por Galileo, y que actualmente procura llenar la vacante de administrador de activos. La Comisión Consultiva recalca la importancia de que los responsables de la gestión atiendan de manera integral y sin demoras las deficiencias detectadas por la Junta.

13. La Comisión Consultiva señala que las reducciones en las consignaciones iniciales para ambos tribunales obedecen principalmente a variaciones en los tipos de cambio. La Comisión recomienda que la Asamblea General tome nota de los dos informes de ejecución y apruebe reducciones en las consignaciones correspondientes al bienio 2010-2011 por un monto de 18,8 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de 15,4 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

14. Con respecto a las estimaciones revisadas, la Comisión Consultiva recuerda que los presupuestos de los tribunales para el bienio 2010-2011 se prepararon en función de los calendarios de juicios aplicables en ese momento. Después de que se aprobara la consignación inicial, ocurrieron hechos imprevistos que afectaron los calendarios de juicios de ambos tribunales y postergaron la ejecución de sus respectivas estrategias de conclusión. Entre esos hechos cabe mencionar, en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la detención de otros tres imputados y, en el

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la obtención de nuevas pruebas directamente relacionadas con algunas causas actualmente en trámite. Además, las dificultades relativas a la retención del personal afectaron la capacidad de los tribunales de lograr que los juicios concluyeran puntualmente. La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas por los tribunales, en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para hacer frente al elevado número de funcionarios experimentados que dejan sus puestos, y pide al Secretario General que siga examinando las opciones a ese respecto.

15. Pese a las medidas adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para hacer frente al aumento del volumen de trabajo con los recursos existentes, el Secretario General propone consignaciones adicionales para el bienio en curso por un monto de 34,2 millones de dólares, o 31,3 millones de dólares después del ajuste. El grueso de esos recursos —27,7 millones de dólares— sería para que personal temporario general continúe desempeñando las funciones correspondientes a 228 puestos cuya supresión estaba o está prevista. El resto de los recursos solicitados se refiere a honorarios de magistrados, consultores, viajes, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. Tomando en consideración el patrón de gastos hasta el momento, la Comisión Consultiva considera que todos dichos gastos, salvo los honorarios de los magistrados, deben sufragarse con la consignación actual.

16. Con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Secretario General propone consignaciones adicionales para el bienio en curso por un monto de 47,6 millones de dólares, o 45,6 millones de dólares después del ajuste, para financiar 186 plazas de personal temporario general a fin de garantizar que se continúen desempeñando las funciones críticas relativas a los puestos cuya supresión estaba o está prevista. También se procura obtener recursos adicionales para honorarios de los magistrados, viajes y servicios por contrata.

17. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea apruebe consignaciones adicionales para el bienio 2010-2011 por un monto de 29,2 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de 45,6 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

18. **El Sr. Al-Shahari** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que las elevadas tasas de vacantes, la detención de prófugos y la dinámica general de los juicios podrían demorar las estrategias de conclusión seguidas por los tribunales. El Grupo acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para hacer frente a los retos que plantea la retención del personal, entre otras cosas mediante la aplicación de un sistema de incentivos, y desea obtener mayores detalles, en el marco de consultas oficiosas, sobre los buenos resultados logrados gracias a dicho sistema. La Comisión debería estudiar la mejor forma de abordar los factores que dieron lugar a una mayor carga de trabajo y a la revisión de los calendarios de los juicios a fin de asegurar la ejecución efectiva de las respectivas estrategias de conclusión de los tribunales.

19. **El Sr. Coffi** (Côte d'Ivoire), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda contribuye a mantener la paz y la estabilidad en Rwanda y ha hecho una labor ejemplar en lo referente a la detención de prófugos. Si bien la celebración puntual de juicios es fundamental para cumplir los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad, los múltiples retos que plantean la dotación de personal, las detenciones y la dinámica general de los juicios podría afectar la estrategia de conclusión. El Grupo insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos dirigidos a reducir las elevadas tasas de vacantes en el Tribunal, a fin de asegurar la culminación oportuna de su labor. En las consultas oficiosas, el Grupo procurará obtener mayor información sobre el éxito logrado por el sistema de incentivos concebido para mejorar la retención del personal.

20. El Grupo señala con agradecimiento que la Fiscalía está examinando medidas adicionales para asegurar la ejecución oportuna de la estrategia de conclusión del Tribunal. Encomia al Gobierno de Rwanda por haber enmendado sus leyes para facilitar la remisión de causas desde el Tribunal a jurisdicciones nacionales, lo que ayudaría al Tribunal a cumplir sus objetivos de conclusión.

21. Habida cuenta de los factores que contribuyeron a una mayor carga de trabajo y a la revisión del calendario de juicios, el Grupo apoya plenamente la consignación revisada para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que propone el Secretario General.

22. **La Sra. Hung** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que acoge con beneplácito las medidas adoptadas por ambos tribunales internacionales para alcanzar los objetivos enunciados en sus respectivas estrategias de conclusión y les alienta a seguir determinando medidas que les permitan completar su trabajo con eficiencia, asegurándose al mismo tiempo de que no queden impunes los delitos internacionales graves. Las tres delegaciones examinarán cuidadosamente las estimaciones revisadas para los tribunales, reconociendo que hechos imprevistos dieron lugar a revisiones en los calendarios de juicios. El éxito de los tribunales, que realizan un importante aporte a la justicia penal internacional, depende de la cooperación de todos los Estados, en particular mediante la detención de los prófugos. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia colaborarán con otros Estados Miembros para asegurarse de que los Tribunales alcancen sus objetivos de la manera más económica posible.

Tema 129 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/65/613; A/C.5/65/10)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36: Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (A/65/626; A/C.5/65/11 y Corr.1)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma revisada: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/65/627; A/C.5/65/12)

23. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) presenta tres exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

24. La oradora presenta la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48/Rev.1, relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.5/65/10) y dice que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General generará necesidades adicionales por valor de 1.216.700 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) y de 154.200 dólares en la sección 35 (Contribuciones del personal), compensado con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Se procurará obtener la aprobación de esas necesidades en el contexto del informe del Secretario General sobre estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/65/328/Add.1 y Corr.1), que tiene actualmente ante sí la Asamblea.

25. La oradora presenta la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36, relativo al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (A/C.5/65/11 y Corr.1) y dice que se hará una modificación al programa de trabajo de la sección 27 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, a fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución. Los productos pertinentes figurarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales por un monto de 251.500 dólares, a saber, 239.400 dólares para la sección 27 (Información pública) y 12.100 dólares para la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensarían con la misma cantidad en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esos importes serían imputables al fondo para imprevistos.

26. La oradora presenta la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 revisado sobre actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/65/12) y dice que, tras celebrar consultas amplias con las oficinas sustantivas competentes, en particular en lo relativo a su capacidad de absorción, se procura obtener recursos adicionales para aplicar las disposiciones de los párrafos 50, 51, 53 y 57 del proyecto de resolución. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución en su forma revisada, se necesitará un total de recursos adicionales por un monto de 206.400 dólares, a saber, 115.700 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 90.700 dólares en la sección 27 (Información pública), con cargo al fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Esa cifra ya refleja la absorción de las necesidades de recursos adicionales por un monto de 116.100 dólares en relación con las secciones 2, 23, 27 y 28D del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

27. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta los informes conexos de la Comisión Consultiva (A/65/613, A/65/626 y A/65/627) y destaca en particular el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48/Rev.1 (A/65/613); el párrafo 8 de su informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36 (A/65/626); y el párrafo 4 de su informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 (A/65/627).

28. **El Sr. Al-Shahari** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo agradece la velocidad y la eficiencia con las que la Comisión Consultiva elaboró sus informes sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que tiene actualmente ante sí la Comisión. El Grupo señala con preocupación que la exposición de las consecuencias para el presupuesto del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma revisada, fue presentada tres semanas después de que la Tercera Comisión aprobara el proyecto de resolución

por mayoría abrumadora. El Grupo espera que de aquí en más las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas se presenten a las Comisiones Principales respectivas de la Asamblea General lo antes posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea. El Grupo apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma revisada, así como el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/65/627).

29. Con respecto a la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.36, relativo al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (A/C.5/65/11 y Corr.1), nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, consecuencias y enseñanzas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos. El hecho de que la Asamblea General haya aprobado cuatro resoluciones sucesivas sobre la misma cuestión, todas ellas con un amplio consenso y un importante número de patrocinadores, pone de manifiesto su importancia para la comunidad internacional. A ese respecto, es motivo de gran preocupación para el Grupo la falta de cooperación y de disposición por parte del Departamento de Información Pública y otras entidades conexas de la Secretaría para participar activamente en las iniciativas relacionadas con el recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. Si bien el Grupo apoya plenamente el proyecto de resolución y el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/65/626), desea señalar que el Departamento de Información Pública no contempló la posibilidad de atender a la solicitud, formulada en resoluciones anuales sucesivas, de que el Secretario General informase a la Asamblea General sobre la labor de ejecución del programa de divulgación educativa acerca de la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud, incluidas las actividades de los Estados Miembros. Se publicaron informes sobre las actividades realizadas por el Departamento a este respecto, pero no sobre las medidas tomadas por los Estados Miembros para poner en práctica las resoluciones. No hay duda de que el recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos ha recibido menos atención de parte del Departamento de Información Pública, así como menos

apoyo en términos de acción y recursos, que otros actos de rememoración similares.

30. En vista de la importancia política, histórica y cultural de la iniciativa sobre la esclavitud y el proyecto de erigir un monumento permanente, así como del amplio apoyo internacional de que goza, debe hacerse todo lo posible para proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios a fin de asegurar la plena aplicación de todas las resoluciones relativas a esta cuestión, incluidas las conmemoraciones celebradas en marzo de cada año. En particular, deben proporcionarse recursos suficientes para las actividades de divulgación del Departamento de Información Pública, que han de tener lugar en todos los Estados Miembros a ambos lados del Atlántico.

31. **El Sr. Wolfe** (Jamaica), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, al recordar el terrible período del traslado forzado de millones de personas de África a las Américas y Europa a consecuencia de la esclavitud y la trata internacional de esclavos, también es importante recordar los imperativos morales resultantes del fin de ese sistema y de las secuelas de la esclavitud que aún subsisten en numerosos países. La comunidad internacional tiene la obligación moral de asegurarse de que nunca vuelva a ocurrir una tragedia de tan inmensas proporciones, que en la actualidad se conoce comúnmente como crimen de lesa humanidad.

32. Al abordar las consecuencias presupuestarias del importante mandato dado por la Asamblea General para conmemorar la abolición de la esclavitud, fomentar la sensibilización internacional y emprender tareas de divulgación, ha de hacerse hincapié en la necesidad de justicia, equidad y determinación común de luchar contra las secuelas de la esclavitud. Por lo tanto, la CARICOM desea recabar el apoyo de otras delegaciones para la plena aplicación de todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión. A ese respecto, el Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos ha de equipararse con otras conmemoraciones internacionales y se le ha de asignar una financiación estable y previsible.

33. Teniendo en cuenta que una parte importante del mandato dado por la Asamblea General en las resoluciones sucesivas consiste en que los Estados Miembros elaboren programas educativos, incluso mediante los programas de estudios, concebidos para

formar a las generaciones futuras e inculcarles la comprensión de las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, así como realizar actividades a escala nacional en recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata internacional de esclavos, es lamentable que la Secretaría no haya solicitado información a los Estados Miembros acerca de si habían aplicado las resoluciones de que se trata o redactado informes sobre las medidas que hayan tomado. Si bien la omisión en hacerlo se atribuyó a una falta de recursos humanos en el Departamento de Información Pública, ello no se tomó en consideración en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. Cabe esperar que la situación se solucione tras la decisión adoptada por la Comisión y que, con recursos suficientes, las resoluciones se apliquen plenamente en el próximo período de sesiones. La CARICOM confía también en que, tal como ha sucedido en el pasado, el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

34. **El Sr. Yamada** (Japón) dice que es lamentable que la Tercera Comisión no se haya atendido al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General al aprobar el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 en su forma revisada. La delegación del Japón insta a todos los Estados Miembros a que fomenten el conocimiento de dicho artículo en las otras Comisiones Principales y alberga la firme esperanza de que se no se vuelva a incumplir en el futuro.

35. Teniendo en cuenta que la estimación de los recursos totales necesarios fijados en las tres exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que tiene actualmente ante sí la Comisión son significativamente menores que las cantidades presentadas el año anterior, la delegación del Japón encomia los esfuerzos realizados para absorber, con los recursos existentes, los gastos adicionales derivados de las consecuencias para el presupuesto por programas. Además, pedirá más explicaciones en el marco de consultas oficiosas sobre la capacidad de los departamentos de absorber dichos gastos adicionales. Por último, el orador señala con preocupación que, si bien la Comisión acordó en su primera reunión del período de sesiones en curso que las otras Comisiones Principales deberían haber completado su examen de todos los proyectos de resolución con consecuencias para el presupuesto por programas a más tardar el 1 de diciembre de 2010, en esa fecha no todas las negociaciones habían llegado a su fin.

36. **El Sr. Yanouka** (Israel) dice que, si bien la delegación de su país mantiene importantes objeciones al seguimiento propuesto de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, también le causa profunda preocupación el hecho de que el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 en su forma revisada haya sido aprobado en violación del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Puesto que ahora se pide a la Comisión que avale con retroactividad una medida de la Tercera Comisión carente de validez, la delegación de Israel insta a los miembros de la Comisión a devolver el proyecto de resolución a la Tercera Comisión. Además, teniendo en cuenta que ya se había consignado un presupuesto de alrededor de 863 millones de dólares para las secciones 2 y 27 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, los recursos adicionales de 115.700 dólares para la sección 2 y 90.700 dólares para la sección 27 que se pide a la Asamblea General que apruebe, si es que aprueba el proyecto de resolución, representa solo un porcentaje insignificante de la cantidad ya consignada. El orador se pregunta si es realmente imposible imputar un monto tan pequeño para esas secciones del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

37. **El Sr. Melrose** (Estados Unidos de América) dice que le preocupa que no se haya cumplido el reglamento de la Asamblea General cuando otras Comisiones Principales aprobaron determinados proyectos de resolución y, en particular, que la Tercera Comisión haya adoptado una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 en su forma revisada sin haber informado acerca de sus consecuencias para el presupuesto por programas. La delegación de los Estados Unidos de América también sigue teniendo graves preocupaciones, que expuso extensamente en la Tercera Comisión, acerca de las actividades indicadas en el proyecto de resolución. En consecuencia, no está en condiciones de apoyar la financiación de la iniciativa.

Tema 137 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/C.5/65/L.8)

Proyecto de resolución A/C.5/65/L.8: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.8.*

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.